



DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
OFICINA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LOS
GRANDES CONTRIBUYENTES
FOLIO 3580-4007/2019
77319802742

AGROSUPER S.A.
RUT N° 76.129.263-3

Autoriza solicitud para obtener la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme a Resolución Ex. N° 3722 del 28.07.2000.

Santiago, 23 JUL 2019

RESOLUCION EX. 17.500 N° 222,1

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario y la declaración jurada de fecha 13.01.2017, presentada por don [REDACTED], Rut [REDACTED], en representación de **AGROSUPER S.A., Rut 76.129.263-3**, ambos con domicilio en [REDACTED], que mediante presentación F2117, solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado que afecte a las ventas de Carnes, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N°3722 del 28.07.2000 de la Dirección Nacional del Servicio; y.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el considerando N°1 de la Resolución Exenta SII N° 3722 del 28.07.2000, faculta al Director Regional para disponer el cambio total de sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, radicándolo en el vendedor, prestador de servicio o en el mandatario, respecto del gravamen que afecte a las ventas o prestaciones de servicios que posteriormente realicen los compradores o beneficiarios de los servicios o los mandantes.

2° Que, en el Informe N° 408 de fecha 04 de julio de 2019, emitido por funcionario de la Oficina de Atención y Asistencia a los Grandes Contribuyentes, se determinó que cumple con los requisitos, entre otros, la de tener ventas totales de carnes, iguales o superiores a \$450.000.000, lo que queda establecido en el resolutivo N°3 de la Resolución Exenta SII N°3722 del 28.07.2000.

3° Que, en el resolutivo N°17 de la Resolución Exenta SII N°3722 del 28.07.2000, faculta también al Director Regional para excepcionar del régimen del cambio de sujeto dispuesto en esta resolución, y que, en consecuencia, opere respecto de ellas conforme a las reglas generales del IVA.

4° Que, de acuerdo a lo establecido en Oficio Reservado N°110 de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Subdirección de Fiscalización.

5° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección de Grandes Contribuyentes.

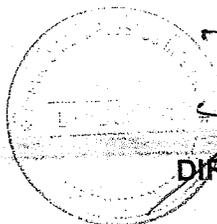
SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en lo dispositivo N°1 de la Resolución Ex. N°3722 del 28.07.2000, otórguese la calidad de Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a **AGROSUPER S.A**, Rut **76.129.263-3**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 3722 del 28.07.2000.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N°3722 del 28.07.2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Saluda Atentamente a Ud.,



BERNARDO SEAMAN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

